

RESOLUCION -EPA- RES No. 00519 del lunes 12 de julio de 2021

“Por medio de la cual se acoge el Plan de Contingencia para el Manejo de Sustancias Nocivas de la empresa ECOLCIN SAS y se adoptan otras Disposiciones”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus funciones conferidas en la Ley 768 de 2002, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Acuerdos Distritales Nos. 029 de 2002 y 003 del 2003, y

CONSIDERANDO

Que, mediante escrito con código de registro EXT-AMC-20-0055951 del 30 de septiembre del 2020, el señor Gustavo Adolfo Arévalos Morales, Representante legal de la EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES- ECOLCIN S.A.S, identificada con el NIT 900.128.917-4, presentó ante la entidad, solicitud de aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas, y además del documento Plan de Contingencia, los siguientes documentos.

1. Documento Plan de Contingencia incluyendo los anexos que lo soportan
2. Certificado de Existencia y Rep. Legal expedido por la Cámara de Comercio
3. Formulario del Registro Único Tributario de la DIAN
4. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal de la empresa.

Que, los documentos aportados se remitieron a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, para su pronunciamiento sobre el particular.

Que, con fundamento a los documentos aportados, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, emitió Concepto Técnico No.312 del 6 de abril del 2021, que hace parte integral de la presente resolución, el cual previo análisis se acoge en todas sus partes, en donde se califica en los siguientes términos:

DESCRIPCION DE LA EMPRESA ECOLCIN S.A.S.

EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES – ECOLCIN S.A.S, tiene definido entre sus actividades y operaciones, el transporte terrestre de carga por carretera, la recolección de desechos peligrosos y al comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos.

El Ministerio de Transporte otorgó la habilitación a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga por carretera, mediante la resolución 670 del 1 de diciembre de 2017.

DATOS DE LA EMPRESA Y LOCALIZACIÓN.

Nombre o Razón Social: EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES S.A.S Sigla : ECOLCIN S.A.S

Organización Jurídica : Sociedad por acciones simplificadas

Categoría : Persona jurídica principal. NIT : 900.128.917-4

Domicilio : Bogotá Dirección : Carrera 44 N°10ª-76

Teléfono comercial 2447698 Correo Electrónico : ambiental@ecolcin.com



“Por medio de la cual se acoge el Plan de Contingencias para el Manejo de Sustancias Nocivas de la empresa ECOLCIN SAS y se adoptan otras Disposiciones

3.0. MARCO NORMATIVO

En la Tabla. 1, Se describe el marco legal particular aplicable a la infraestructura alcance del presente PDC. El marco legal general está definido en la Guía para la preparación y respuesta a emergencias de la empresa ECOLCIN S.A.S.

(Ver tabla 1). *Tabla 1. Normatividad legal específica*

ACTO ADMINISTRATIVO	AÑO	DESCRIPCIÓN
Decreto No 1547	1984	Creación del Fondo Nacional de Calamidades, su organización y funciones
Decreto No 842	1987	Integración del Comité Nacional de Emergencias creado en el Artículo 492 de la Ley 09 de 1979.
Ley 046	1988	Creación del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres
Decreto No 919	1989	Reglamenta la Ley 046 de 1988 y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
Decreto No 2190	1995	Ordena la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales o Lacustres.
Ley 430	1998	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
Decreto No 321	1999	Por el cual se adopta el “Plan Nacional de Contingencia Contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustres”.
Documento PNC	1999	Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en Aguas Marinas, Fluviales y Lacustres
Decreto 1609	2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera
Decreto No 2820	2010	Por el cual se reglamente el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales. Artículo No 41: Contingencias ambientales.
Decreto No 4147	2011	Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura
Ley 1523	2012	Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y se dictan otras disposiciones
Decreto No 1974	2013	Por el cual se establece el procedimiento para la expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo
Decreto 1076	2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible

RESOLUCION -EPA- RES No. 00519 del lunes 12 de julio de 2021

“Por medio de la cual se acoge el Plan de Contingencias para el Manejo de Sustancias Nocivas de la empresa ECOLCIN SAS y se adoptan otras Disposiciones

4.0. EVALUACION DE INFORMACION PRESENTADA. En cumplimiento del Decreto 321 de 1999 y el Decreto 1609 de 2002, se realiza evaluación del Plan de Contingencias, PDC, presentado por la empresa ECOLCIN S.A.S., encontrando los siguientes hallazgos: El Plan de Contingencia abarca las emergencias que puedan presentarse sobre los corredores viales por donde ECOLCIN S.A.S., desarrolla las operaciones de transporte terrestre de Sustancias Peligrosas y Nocivas, estos corredores se encuentran circundados por diferentes componentes bióticos, abióticos y sociales bajo la jurisdicción de distintos entes territoriales y pueden exhibir un grado de afectación directo o indirecto debido al derrame del producto dentro del área de influencia de las operaciones.

La probabilidad de que un accidente ocurra y cause daños en los recursos bióticos, abióticos y la salud humana, se reduce si la amenaza o peligro es reconocida e identificada por quienes desarrollan la operación, y si son comprendidas sus causas y sus efectos.

GESTIÓN DEL RIESGO

Para la identificación de los riesgos asociados a la actividad de transporte de hidrocarburos, sustancias nocivas y residuos peligrosos se ha realizado el análisis de las rutas de transporte a partir del cual se han identificado amenazas de tipo natural (deslizamientos, fenómenos de remoción en masa) sobre la operación, puntos de riesgo de tránsito, puntos de riesgo por contaminación en el área de influencia de cada trayecto trazado y que pueden llegar verse afectadas por contingencias tipo derrame, como son las fuentes de agua superficial, áreas de cuales se dispone de registro fotográfico, de la ubicación sobre la ruta respecto al punto inicial de la misma y los riesgos asociados a cada punto, esta información puede ser consultada en las Fichas Técnicas de Ruta que se encuentran en el ANEXO III del documento presentado. En la tabla mostrada a continuación, se presentan los resultados de la evaluación de riesgos realizada a través de la ponderación de los resultados del análisis de amenazas y vulnerabilidad.

Tabla 2. Interpretación de nivel de riesgo

AMENAZA	CALIFICACION	VULNERABILIDAD	TOTAL	NIVEL DE RIESGO
Incendios	Media (2.5)	Alta (2.5)	6.25	ALTO
	Media (2.5)	Alta (2.5)	6.25	ALTO
Explosiones	Baja o Leve (1.0)	Media (1.5)	1.5	BAJO
Derrame	Media (2.5)	Alta (2.5)	6.5	ALTO
	Media (2.5)	Alta (2.5)	6.5	ALTO
	Alta (3.0)	Alta (2.5)	7.5	ALTO
Fallas de vehículos	Media (2.5)	Baja (1.0)	2.5	MEDIO
Accidentes de transporte	Alta (3.0)	Alta (2.5)	7.5	ALTO
Movimiento Sísmico	Media (2.5)	Baja (0.0)	0.0	BAJO
Deslizamiento de tierras	Media (2.5)	Media (1.5)	3.75	MEDIO
	Alta (3.0)	Media (1.5)	4.5	MEDIO
Inundaciones	Media (1.5)	Baja (0.5)	1.0	BAJO
Tormentas	Baja o Leve (1.0)	Baja (0.5)	0.5	BAJO
Asaltos, robos	Media (1.5)	Media (2.0)	3.0	MEDIO
Desórdenes civiles	Media (2.5)	Baja (0.5)	1.25	BAJO
	Alta (3.0)	Baja (0.5)	1.5	BAJO
Atentados terroristas	Baja o Leve (1.0)	Baja (1.0)	1.0	BAJO

DIAGNOSTICO DE OPERACIONES.

Descripción General de la Operación ECOLCIN S.A.S. como proveedor de servicios de recolección, transporte y gestión de residuos peligrosos tiene como actividad principal en la jurisdicción, la recolección de residuos peligrosos desde los establecimientos generadores y su movilización hasta las instalaciones del receptor para su procesamiento y aprovechamiento.

Este proceso tiene como actividades críticas el cargue en los establecimientos, el transporte por carretera y el descargue en las instalaciones de la empresa receptora.

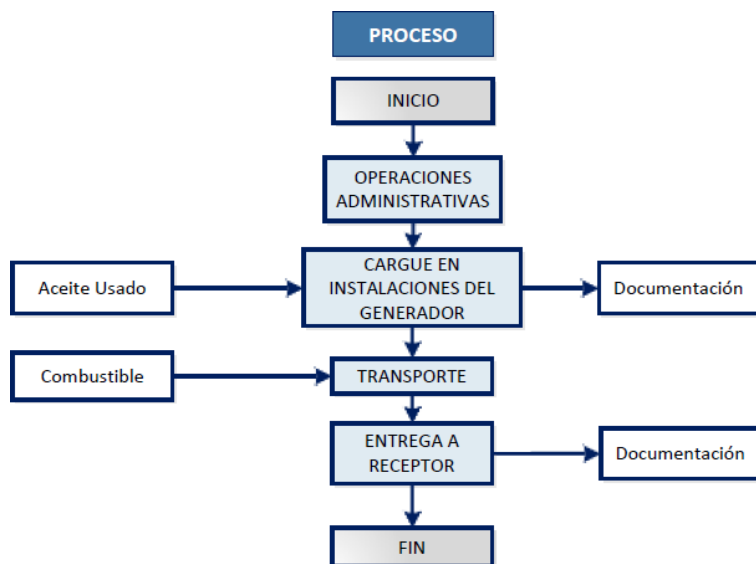


Figura 1. Diagrama de Flujo actividad operativa

El cargue y el descargue de los residuos peligrosos se realiza de acuerdo con el LM-75 *instructivo de cargue y transporte de solidos peligrosos y no peligrosos* diseñado para tal fin, en el cual se establecen las pautas de montaje de la carga en el vehículo y su acomodamiento dentro de la unidad, con el objetivo de realizar un transporte seguro en las carreteras. (Ver ANEXO V).

Para el transporte de residuos peligrosos y sustancias nocivas se cuenta con un total de 16 vehículos y un remolque, con diferentes capacidades y de diferente tipo de unidad de carga como son: Furgón, Carro tanques, Estacas, remolque de estacas y remolque cisterna.

Cada conductor cuenta con una unidad telefónica asignada con minutos para hacer reportes periódicos sobre el avance de la ruta e informar cualquier novedad que se presente y que afecte el tránsito; Adicional a lo anterior, cada unidad de transporte cuenta con sistema GPS para la ubicación periódica sobre la ruta del vehículo con una frecuencia de monitoreo de 2 a 5 minutos. Las horas de viaje entre un lugar y otro serán estimadas y verificadas con anterioridad a la movilización y autorizadas por el coordinador logístico de transporte de la empresa, y serán, planificadas antes de algún traslado. De esta forma ante cualquier emergencia y en caso de que el

RESOLUCION -EPA- RES No. 00519 del lunes 12 de julio de 2021

“Por medio de la cual se acoge el Plan de Contingencias para el Manejo de Sustancias Nocivas de la empresa ECOLCIN SAS y se adoptan otras Disposiciones

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

conductor quede aislado e incapacitado para dar aviso ante un accidente o eventualidad en el trayecto, se identificara por haberse sobrepasando en la hora estimada en la que se espera su reporte; en ese momento se activará instantáneamente el plan de contingencia y sus protocolos.

Tipo de carga o producto transportado

Las sustancias a transportar por ECOLCIN corresponden a residuos peligrosos, residuos especiales y residuos orgánicos que son objeto de manejos especiales o tienen posibilidad de incorporarse en procesos de aprovechamiento o transformación para diferentes industrias. El listado completo, características y clasificación de las sustancias se evidencian en la siguiente tabla:

Tabla 3. Residuos y Materiales transportados

LISTADO DE RESIDUOS A TRANSPORTAR POR ECOLCIN S.A.S.							
CÓDIGO/ CORRIENTE	RESIDUO	EMPAQUE EN TRANSPORTE	ROTULA D O/ ETIQU ET ADO	TIPO DE VEHÍCUL O	ALMACENA MI EN TO EN PLANTA	MEDIDAS DE ENTREGA	Código o Intern o
RESIDUOS APROBADOS PARA SU TRANSPORTE							
A3020	Material Contaminado o Impregnado con Aceite Usado e Hidrocarburos Sólidos (Residuos Impregnados como: Estopas, trapos, geomembranas plásticas, material absorbente, filtros de aceite, madera/estibas, mangueras, EPP contaminados o impregnados, etc.)	Canecas (plásticas / metálicas) Isotankes Big Bag	Etiqueta ECOLCIN	*Furgón *Sencillo *Patineta	Cuarto Material Contaminado	Etiquetado y cadena de custodia.	5, 26, 24, 45.
A3020	Lodos y Tierras contaminadas con Hidrocarburos.	Canecas (plásticas/metálicas) Isotankes	Etiqueta ECOLCIN	*Carrotanque. *Furgón *Sencillo *Vactor *Patineta	Cuarto de lodos	Recipiente en buen estado (sin fugas), etiquetado y cadena de custodia.	17
Y9	Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o hidrocarburos y agua (Borras, Aguas Hidrocarbureadas)	Carrotanque Canecas (plásticas/metálicas) Isotankes	Etiqueta ECOLCIN	*Carrotanque *Furgón *Sencillo *Patineta	PTAR	Recipiente en buen estado (sin fugas), etiquetado y cadena de custodia.	8
A2010	Luminarias	Embalaje en cartón.	Etiqueta ECOLCIN	*Furgón *Sencillo *Patineta	Cuarto de Luminarias.	Etiquetado y cadena de custodia.	44
Y31 - A1020	Plomo, Compuestos de plomo, como constituyente contaminante. Acumuladores de plomos de desecho, enteros o triturados (Baterías Acido/Plomo, Residuos de Plomo)	No hay empaque	Etiqueta ECOLCIN	*Furgón *Sencillo *Patineta	Cuarto de Baterías	Etiquetado y cadena de custodia.	6
A1180	Montajes de eléctricos y electrónicos de desecho o restos de esto (RAEE, Equipos de aire acondicionado, neveras o refrigeradores)	No hay empaque	Etiqueta ECOLCIN	*Furgón *Sencillo *Patineta	Cuarto de RAEE (Chatarra)	Etiquetado y cadena de custodia.	56

RESOLUCION -EPA- RES No. 00519 del lunes 12 de julio de 2021

“Por medio de la cual se acoge el Plan de Contingencias para el Manejo de Sustancias Nocivas de la empresa ECOLCIN SAS y se adoptan otras Disposiciones

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

LISTADO DE RESIDUOS A TRANSPORTAR POR ECOLCIN S.A.S.

CÓDIGO/ CORRIENTE	RESIDUO	EMPAQUE EN TRANSPOR TE	ROTULA D O/ ETIQU ET ADO	TIPO DE VEHÍCULO	ALMACENA MIENTO EN PLANTA	MEDIDAS DE ENTREG A	Código o Intern o
Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados. (Aceite Usado)	Carrotanque Canecas (plásticas / metálicas) Isotanques	Etiqueta ECOLCIN	*Carrotanque *Furgón *Sencillo *Patineta	Planta AU	Recipiente en buen estado (sin fugas), etiquetado y cadena de custodia.	1
Y6 – Y42 – A3140	Desechos resultantes de la producción, preparación y la utilización de disolventes orgánicos. (Disolventes Orgánicos, thinner, varsol, etc.)	Canecas (plásticas/ metálicas) Isotanques	Etiqueta ECOLCIN	*Carrotanque *Furgón *Sencillo *Patineta	Gestor Autorizado	Recipiente en buen estado (sin fugas), etiquetado y cadena de custodia.	103
Y34 - Y35 - A4090 - A4130	Recipientes plásticos, metálicos y de vidrio de cualquier tamaño que contienen sustancias en concentraciones como para mostrar características peligrosas.	No hay empaque	Etiqueta ECOLCIN	*Furgón *Sencillo *Patineta	Cuarto de Canecas	Etiquetado y cadena de custodia.	4, 18, 31, 33
Y41	Solventes Orgánicos Halogenados (Aguas contaminadas con refrigerantes)	Carrotanque Canecas (plásticas / metálicas) Isotanques	Etiqueta ECOLCIN	*Carrotanque *Furgón *Sencillo *Patineta	Gestor Autorizado	Recipiente en buen estado (sin fugas), etiquetado y cadena de custodia.	51
A1170	Acumuladores de desecho (Baterías UPS)	No hay empaque	Etiqueta ECOLCIN	*Furgón *Sencillo *Patineta	Cuarto de Baterías	Etiquetado y cadena de custodia.	180
	Acumuladores de desecho Pilas (Baterías Alcalinas)	Envase plástico	Etiqueta ECOLCIN	*Furgón *Sencillo *Patineta	Cuarto de Baterías	Etiquetado y cadena de custodia.	117
Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos.	Bolsa plástica roja	Etiqueta ECOLCIN	*Furgón *Sencillo *Patineta	Gestor Autorizado	Etiquetado y cadena de custodia.	56
Y36 - A2050	Residuos de Asbesto/Amianto que haga parte de sus componentes. (Tejas de fibrocemento, fibras, polvo, bloques o placas, residuos de fibra de vidrio)	No hay empaque	Etiqueta ECOLCIN	*Furgón *Sencillo *Patineta	Cuarto Asbesto	Etiquetado y cadena de custodia.	1125

LISTADO DE RESIDUOS A TRANSPORTAR POR ECOLCIN S.A.S.

CÓDIGO/ CORRIENTE	RESIDUO	EMPAQUE EN TRANSPOR TE	ROTULA D O/ ETIQU ET ADO	TIPO DE VEHÍCULO	ALMACENA MIENTO EN PLANTA	MEDIDAS DE ENTREG A	Código o Intern o
----------------------	---------	---------------------------------	---	------------------------	---------------------------------	------------------------------	----------------------------

Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices. (Residuos de pinturas, Tóner y Cartuchos, Envases presurizados /Aerosoles)	No hay empaque	Etiqueta ECOLCIN	*Furgón *Sencillo *Patineta	Cuarto de Canecas	Etiquetado y de custodia.	12, 85, 103
RESIDUOS NO PELIGROSOS CON CARACTERÍSTICAS NOCIVAS							
Residuos Orgánicos	Lodos Orgánicos	Lonas plásticas Canecas (plásticas / metálicas) Isotanques	Etiqueta ECOLCIN	*Furgón *Sencillo *Vactor *Patineta	Cuarto Orgánicos	Recipiente en buen estado (sin fugas), etiquetado y de custodia.	53
Residuos Orgánicos	Agua Residual Orgánica proveniente de baños portátiles, pozos sépticos, trampas de grasas, alcantarillados, etc.	Carrotaque Canecas (plásticas / metálicas) Isotanques	Etiqueta ECOLCIN	*Carrotaque *Furgón *Sencillo *Vactor *Patineta	Cuarto Orgánicos	Recipiente en buen estado (sin fugas), etiquetado y de custodia.	53
RESIDUOS ESPECIALES Y NO PELIGROSOS							
Residuo Especial	Llantas	No hay envasado	Etiqueta ECOLCIN	*Furgón *Sencillo *Patineta	Cuarto de Llantas	Etiquetado y de custodia.	32
Residuo de construcción y/o demolición	Residuos DRYWALL	Canecas (plásticas / metálicas) Isotanques	Etiqueta ECOLCIN	*Furgón *Sencillo *Patineta	Cuarto Especiales	Etiquetado y de custodia.	1126
	Escombros	Lonas	Etiqueta ECOLCIN	*Furgón *Sencillo *Patineta	Cuarto Especiales	Etiquetado y de custodia.	
Residuos reciclables o aprovechables	Chatarra (Acero, Viruta de acero)	No hay empaque	Etiqueta ECOLCIN	*Furgón *Sencillo *Patineta	Cuarto aprovechables / Chatarra	Etiquetado y de custodia.	3
	Madera/ Estibas	No hay empaque	Etiqueta ECOLCIN	*Furgón *Sencillo *Patineta	Cuarto de Madera	Etiquetado y de custodia.	145

LISTADO DE RESIDUOS A TRANSPORTAR POR ECOLCIN S.A.S.							
CÓDIGO/ CORRIENTE	RESIDUO	EMPAQUE EN TRANSPORTE	ROTULA D O/ ETIQUETADO	TIPO DE VEHÍCULO	ALMACENAMIENTO EN PLANTA	MEDIDAS DE ENTREGA	Código Interno
	Papel Limpio / Archivo	Bolsas, Big Bag	No Aplica	*Furgón *Sencillo *Patineta	Canecas Punto Ecológico	LM-140 Entrega Reciclaje	61
	Vidrio	Canecas Metálicas o Plásticas	No Aplica	*Furgón *Sencillo *Patineta	Canecas Punto Ecológico	LM-140 Entrega Reciclaje	129

	Cartón / Kraft	No hay envasado	No Aplica	*Furgón *Sencillo *Patineta	Canecas Punto Ecológico	LM-14 Entrega Reciclaje	11-29
Residuos ordinarios No Aprovechables	Filtros de aire	Canecas Metálicas	No aplica	*Furgón *Sencillo *Patineta	Cuarto Especiales	Etiquetado y cadena de custodia.	27
	Envases desechables no reciclables Envolturas plásticas / metalizadas de alimentos	Bolsas Plásticas	No aplica	*Furgón *Sencillo *Patineta	Canecas Punto Ecológico	Etiquetado y cadena de custodia.	

En el ANEXO XIV del documento presentado se encuentran las Hojas de Seguridad de cada uno de los residuos peligrosos a transportar

Descripción y características de los vehículos

ECOLCIN S.A.S. cuenta con diferentes tipos de vehículos de carga para la recolección y transporte de entre los que se encuentran camiones tipo furgón, tipo carro tanque y con carrocería de estacas, además de mulas con remolques con carrocería de estacas y un remolque carro tanque.

A continuación, se presenta una tabla en la que se han organizado los vehículos que componen la flota de ECOLCIN S.A.S. por tipo de vehículo, adicional a esto se reporta información de cada vehículo como la placa, capacidad en peso, tipo de residuo que se transporta, capacidad en volumen y el modelo del vehículo:

Tabla 4. Capacidad de carga y tipo de vehículo.

TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	MARCA	REFERENCIA	CAPACIDAD PESO	CAPACIDAD VOLUMEN	MODELO
CARROTANQUES	LÍQUIDOS (Aceite Usado, Borrás y Aguas Hidrocarburadas, Aguas con refrigerante)					
1	VEV 692	CHEVROLET	NKR	3 ton	1110 Gal	2009
2	VEP 789	CHEVROLET	NKR	3 ton	1110 Gal	2008
3	TTX 923	CHEVROLET	NKR	3.8ton	1664 Gal	2013
4	SPO 471	FORD	CARGO 815	4.5 ton	2025 Gal	2006
5	VFC 724	CHEVROLET	NPR	4.5 ton	2014 Gal	2010
6	SPD 653	HINO	FC	6.5 ton	1928 Gal	2000
7	SXX 129	CHEVROLET	NQR	4.5 ton	2040 Gal	2011

ESTACAS	SOLIDOS (RAEE, Material Contaminado con HC, Recipientes usados, Luminarias, Especiales) y LÍQUIDOS (En recipientes adecuados, asegurados con amarres a la carrocería)					
8	SXX 126	CHEVROLET	FSR	7 ton	24m3	2011
9	TZR 754	CHEVROLET	FRR	11 ton	25.	2013
FURGONES	SOLIDOS Y LÍQUIDOS (En recipientes adecuados, asegurados con amarres a la carrocería)					
10	VEV 333	CHEVROLET	NKR	3 ton	12.3m3	2009
11	TGL 429	CHEVROLET	NNR	3 ton	14.2m3	2012
12	SZW 107	CHEVROLET	FRR	7 ton	22m3	2012
13	SXW 881	CHEVROLET	NPR	4.5 ton	13.9m3	2011
14	SNR 397	CHEVROLET	FRR	7 ton	22m3	2012
15	WHR 977	CHEVROLET	N300	3 ton	3m3	2015
PATINETAS	SOLIDOS (RAEE, Material Contaminado con HC, Recipientes usados, Luminarias, Especiales)					
15	SPV 783	KENWORTH	T460	18 ton	80m3	2011

REMOLQUE TIPO ESTACAS	SÓLIDOS (RAEE, Material Contaminado con HC, Recipientes usados, Luminarias, Especiales)					
16	REMOLQUE 783	TRACTEC	N/A	---	---	2008
REMOLQUE S TIPO TANQUE	Líquidos (Aceite Usado, Borrás y Aguas Hidrocarburadas, Aguas con refrigerante)					
17	REMOLQUE		N/A	---	---	

Con la ayuda del Formato de inspección equipo de transporte (Ver Anexo VII) se verifica de forma periódica que los vehículos cumplan con las exigencias técnicas del Decreto 1079 de 2015, Capítulo 7, Sección 8 relativa al transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, además, se verifica el estado mecánico del vehículo.

Para la señalización de los vehículos se sigue el *LM 85 - Instructivo de rotulación para transporte (Anexo V)*, basado en el libro de Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de las Naciones Unidas, décimo séptima edición revisada y la Norma Técnica Colombiana 1692, con lo cual se definen los números UN, los pictogramas y rótulos a usar de acuerdo con el tipo y características de la mercancía (residuo peligroso a transportar).

Cantidad y frecuencia de recolección

La frecuencia de recolección de los residuos peligrosos depende de la generación de los mismos en los puntos de generación, ya que a partir de esta se generan los órdenes de servicio para recolección y movilización hacia instalaciones de disposición final, acopio o tratamiento de los residuos peligrosos; sin embargo, teniendo en cuenta la cantidad de operaciones y los convenios con los generadores, es posible definir una frecuencia de recolección de 1 vez por semana. Por otro lado, con el objetivo de optimizar las operaciones de recolección y transporte, se agrupan los puntos de recolección para una misma fecha y se programa la recolección una vez la ruta sea costo- efectiva, para lo cual se requiere que el vehículo recolector alcance su capacidad.

Rutas de transporte

En las fichas técnicas de ruta que se pueden consultar en el ANEXO III. FICHAS TÉCNICAS DE RUTA se puede identificar la cobertura geográfica que proporciona la ruta de transporte en cuanto a la recolección, toda vez que en los mapas que contienen dichas rutas se evidencian los diferentes

municipios y puntos en los que se realiza la recolección, así mismo, es posible definir que alrededor de estos puntos de cargue definidos y en la jurisdicción de cada uno de estos municipios en donde se encuentran, las rutas que influyen dentro de la Jurisdicción de EPA Cartagena son:

RUTA: CARTAGENA- BARRANQUILLA- SANTA MARTA – BOGOTÁ:

RUTA: CARTAGENA-BOLIVAR, SINCELEJO-SUCRE, MONTERIA-CORDOBA, MEDELLIN- ANTIOQUIA, GUADUAS-CUNDINAMARCA- BOGOTÁ

PLAN OPERATIVO

En el Plan Operativo se plantea el conjunto de actuaciones y decisiones reactivas para afrontar de forma adecuada y eficaz los riesgos identificados en el análisis

realizado y contempla los mecanismos y criterios de decisión necesarios para la toma de decisiones. Adicional a lo anterior, se presentan los criterios para definir los niveles de activación y se relacionar el esquema operativo que se desplegará durante la atención de la contingencia presentada.

5.0. ANALISIS DE LA INFORMACION PRESENTADA.

El transporte terrestre de sustancias peligrosas y nocivas es una actividad que por su naturaleza puede impactar severamente a las personas y al ambiente como consecuencia de derrames que pueden contaminar suelos y fuentes hídricas a lo largo de la ruta desde el punto de cargue hasta el descargue, por ello es necesario que las empresas que realicen esta actividad desarrollen estrategias de prevención, mitigación y control para gestionar las situaciones de emergencia sobre toda la vía autorizada para el transporte.

Para la planeación y respuesta a emergencias, el PDC de la empresa ECOLCIN S.A.S incorpora medidas de planeación y preparación para eventos relacionados con derrames de sustancias peligrosas y nocivas en todo el territorio nacional.

Para el desarrollo de sus actividades de transporte, incorporan las estrategias, medidas, procedimientos, responsabilidades, recursos, grupos de apoyo, información y demás actividades necesarias para dar respuesta oportuna a una contingencia en los diferentes escenarios posibles que se pueden presentar tales como: derrames, incendios, explosiones, choques simples, volcamientos con y sin derrame, lesiones en personas, entre otros, alineados con la legislación nacional vigente y teniendo como objetivo la mitigación del impacto, control de las situaciones y recuperación de las áreas afectadas y afectados de estos escenarios de riesgo.

Con respecto a las fases de atención, el plan de contingencias tiene alcance para las actividades de prevención, mitigación, limpieza, descontaminación, remediación, restauración, compensación e indemnización, en caso de ser necesario.

El documento manifiesta que la empresa cuenta con los servicios de VARICHEM DE COLOMBIA SAS, empresa especializada en el manejo de contingencias con hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en carretera, empresa que provee los servicios de respuesta y control para la atención de emergencias viales a nivel nacional.

Para el análisis o evaluación de riesgos como proceso de estimar la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado, con una determinada severidad o consecuencias en la seguridad, salud, medio ambiente y/o bienestar público. A partir de esto, estructuran el Plan de Emergencia y Contingencia que permita prevenir y mitigar riesgos, atender los eventos con la suficiente eficacia, minimizando los daños a la comunidad y al ambiente y recuperarse en el menor tiempo posible.

El procedimiento general para la elaboración de un análisis de riesgos lo enmarca en:

1. Identificación de amenazas.
2. Estimación de probabilidades
3. Estimación de vulnerabilidades
4. Cálculo del riesgo
5. Priorización de escenarios
6. Medidas de intervención

Para análisis de las amenazas, la condición latente se deriva de la posible ocurrencia de un natural o antrópico no intencional, que pueda causar daño a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, durante el desarrollo de las actividades de transporte; en este orden clasifican las amenazas de acuerdo a su probabilidad de ocurrencia como se muestra en el documento presentado.

Para cada uno de los riesgos identificados, se establecieron normas de control, prevención o vigilancia para evitar que la se presenten eventualidades y contingencias relacionadas con estos escenarios y si se presentan evitar, mitigar y controlar las afectaciones sobre la salud humana, el medio ambiente o infraestructura y equipos, además de evitar pérdidas económicas a la empresa.

Dentro del plan estratégico definen la organización, asignación de responsabilidades y los niveles de respuestas. Igualmente se definen como se organizará y coordinará con entidades de apoyo la atención ante una emergencia definiendo los responsables y sus responsabilidades. Se determinan los niveles de riesgo y los criterios de prioridad de emergencia. Estos se definirán en función de la magnitud de los efectos esperados y la capacidad de respuesta de la organización.

Los riesgos asociados a los derrames de mercancías peligrosas y las repuestas que requieren, deben ser clasificados de acuerdo con el tamaño del derrame, impacto generado al ambiente, incluyendo a la comunidad y la cercanía de las bases de atención de contingencia.

Lo anterior lleva al concepto de “RESPUESTA ESCALONADA” graduada en niveles de acuerdo con las variables ya mencionadas. El presente Plan de Contingencias cubre los diferentes niveles y está directamente relacionado con los eventos y escenarios potenciales en que pueda verse involucrada la empresa.

De acuerdo con los lineamientos del plan nacional de contingencias, la adopción de tres niveles de activación vinculados facilita la activación progresiva o por partes, la repuesta de acuerdo con la magnitud o severidad del evento.

Los criterios para determinar los niveles de activación son en primer orden volumen derramado y en segundo orden proximidad de las bases para la atención del evento, como se especifican en las Ilustración 6 del documento presentado, la relación permite establecer los niveles de activación como se muestra en la Figura 2



Figura 2. Niveles de activación del PDC por volumen y proximidad

Dentro del plan estratégico también se determinaron los niveles de cobertura de las posibles afectaciones, la capacidad de respuesta ante un evento definiendo los recursos humanos, los equipos de respuesta inmediata, procedimientos e información comunitaria, financiamiento del PDC, asignación de recursos e implementación contenidas en el documento de PDC.

Dentro del Plan Operativo, se dispone de una herramienta administrativa para establecer los procedimientos operativos normalizados del Plan de Contingencias para las operaciones de transporte de sustancias peligrosas y/o nocivas en

corredores viales aprobados, de igual forma se definen las bases y los mecanismos de activación, notificación, mecanismos de reporte de contingencias, actividades de respuesta, control, seguimiento y evaluación de las operaciones de atención a las eventuales contingencias.

Dentro del Plan Informativo la empresa contempla procedimientos y formatos que respaldan una operación segura y los registros obtenidos en el desarrollo de la actividad de prevención (simulacros, capacitación, entrenamiento) como los formatos generados en las actividades de atención de una contingencia ambiental (Informes inicial, de avance, final).

El documento declara que la organización cuenta con los recursos necesarios para la atención de las emergencias. Establecen la utilización de los formatos para el seguimiento de eventos que implican afectación ambiental.

CONCEPTO TECNICO

Realizada la revisión y evaluación del documento entregado a la autoridad ambiental competente EPA Cartagena, y la luz de la normatividad ambiental vigente, se emite el siguiente concepto técnico:

Es factible técnicamente aprobar la implementación del documento: PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS DE LA EMPRESA ECOLCIN S.A.S, con NIT. 900.128.917-4; presentado por su Representante Legal GUSTAVO ADOLFO ARÉVALOS MORALES, debido a que cumple con la normatividad establecida en Colombia para el transporte de hidrocarburos y sustancias peligrosas, establecidas en los decretos No 1609 de 2002, No 321 de 2012 y Ley 1523 de 2012.

ECOLCIN S.A.S, debe:

Presentar un informe de la gestión realizada para la implementación del Plan de contingencia (simulacros, capacitaciones, registros fotográficos, contratación con empresas certificadas para esta actividad).

En caso de presentar una emergencia debe informar de manera inmediata a esta autoridad.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que de conformidad con lo proclamado en el Artículo 8 de la Constitución Nacional, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que según lo preceptuado en el Artículo 79 de la Carta Política, “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que pueda afectarlo”.



Que en el Artículo 107 de la Ley 99 de 1993, señala en el inciso tercero que “las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o particulares”.

Que el Artículo 96 de la Ley 633 del 2000, ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de establecimientos públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Numera 9, entre otras funciones de las Autoridades Ambientales Competentes, la función de: Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones, y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que, por otro lado, el Decreto 321 de 1999 “Por el cual se adopta el Plan de Manejo de Contingencias contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas” en su Artículo 5 formula los principios fundamentales que guían el Plan y a las entidades del sector público y privado en relación a la implementación, ejecución del plan establece lo siguiente:

Artículo 5. Planes de contingencia locales y planes de ayuda mutua. “Se deberá contar con planes de contingencia locales o planes de ayuda mutua actualizados, autónomos, operativos, suficientes y adecuadamente equipados, divulgados y participativos para enfrentar el máximo nivel de riesgo probable, por parte de las industrias del sector petrolero y químico, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que exploren, investiguen, exploten, produzcan, almacenen, transporten, comercialicen o efectúen cualquier manejo de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, o que tengan bajo su responsabilidad el control y prevención de los derrames en aguas marinas, fluviales o lacustres. Los Comités Locales y Regionales para la Prevención y Atención de Desastres apoyarán complementariamente las actividades de respuesta, previstos en ellos.”

Que el Artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, prevé lo siguiente. “Plan de Contingencia para Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia.”

Que posteriormente el Artículo 7 del Decreto 50 de 2018, modificó el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, quedando de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

PARÁGRAFO 1: Los usuarios de actividades sujetas a licenciamiento ambiental o Plan de Manejo Ambiental, deberán presentar dentro del Estudio de Impacto Ambiental el Plan de contingencias para el manejo de derrames de acuerdo con los términos de referencia expedidos para el proceso de licenciamiento por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PARÁGRAFO 2: Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Plan de contingencia del presente artículo, deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que éstas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes. Las empresas que estén operando deberán entregar el Plan de Contingencia a las autoridades ambientales correspondientes, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la expedición de la presente.

Las autoridades ambientales en donde se presente dicho Plan de contingencia podrán solicitar ajustes adicionales teniendo en cuenta los términos de referencia que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la atención de la contingencia en las zonas de su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Así mismo, las autoridades ambientales en donde se materialice una contingencia podrán en el marco del seguimiento de dichas situaciones, imponer medidas adicionales para el manejo o atención en su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO 3: Los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas que hayan sido aprobados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, continuaran vigentes hasta su culminación.

Los trámites administrativos en curso en los cuales se haya solicitado la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, continuaran su trámite hasta su culminación. No obstante, lo anterior, los interesados podrán desistir en cualquier tiempo bajo las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

Que, el artículo 2.2.6.1.3.6. ibidem, establece las Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos y en su literal e) dispone: “e) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se

presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y, en caso de presentarse otro tipo de contingencia el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio;"

Que, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución 1209 de 29 de junio de 2018 "Por la cual se adoptan los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto número 1076 de 2015 y se toman otras determinaciones" por lo cual los planes de contingencia que se presenten ante autoridades ambientales, deberán estar elaborados con sujeción a los términos de referencia adoptados a través de dicha resolución.

Que, en atención al Concepto Técnico No. 312 del 6 de marzo del 2021, al conceptuar que "(...) Es factible técnicamente aprobar la **implementación del documento:** PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS DE LA EMPRESA ECOLCIN S.A.S, con NIT. 900.128.917-4 (...)".

Que, la sociedad ECOLCIN S.A.S., cuya empresa se identifica con el NIT: 900.128.917-4; en el desarrollo del presente trámite administrativo dio cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales y técnicos exigidos por los funcionarios de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, de ahí que se emitió el Concepto Técnico No. 312 del 6 de marzo del 2021, el cual plasma el análisis de los profesiones del área emitiendo un resultado favorable a la presente solicitud, y se procederá Aprobar el Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas a la sociedad ECOLCIN S.A.S, en la ejecución del transporte permanente de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos o sustancias nocivas, supeditado al cumplimiento de obligaciones que se indicarán en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual se constituirá en el instrumento para el manejo y control de los derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas aprobadas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acójase el documento "PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS NOCIVAS EN DESARROLLO DE LAS LABORES DE TRANSPORTE TERRESTRE", de la EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALS- ECOLCIN S.A.S, identificada con el NIT 900.128.917-4.

ARTÍCULO SEGUNDO: Si durante el manejo y distribución de sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia respectivo o si pretende variar las inicialmente aprobada, la sociedad ECOLCIN S.A.S. deberá presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: La sociedad ECOLCIN S.A.S S.A.S será responsable de cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por ella, o por los contratistas a su

cargo y deberá realizar las actividades necesarias para corregir los efectos causados.



ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente acto administrativo será enviado a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena (Artículo 71 Ley 99 de 1993.)

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese electrónicamente el presente Auto de conformidad con lo previsto en la resolución No. 000738 del 26 de mayo de 2021, proferida por el Ministerio de Salud y Protección, en todo el territorio nacional, a causa del coronavirus COVID-19, y en consonancia con el con el decreto Decreto 039 del 14 de enero de 2021, expedido por el Gobierno Nacional, y se aplicara la Resolución 0067 del 01 de abril del 2020 del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En contra del presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director General del EPA Cartagena en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C., lunes 12 de julio de 2021

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER MOUTHON BELLO
Director General
Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena

Vo.bo.: Denise Moreno Sierra Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: D. Arroyo R.

Abogada Externa - OAJ